



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda y
Recursos Humanos

**Servicio de Administración
Interna y Contratación**

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.”.---

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2017, siendo las 10:10 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la lectura del informe de valoración de los sobres nº 3 presentados por las empresas licitadoras relativo a la proposición económica y el plazo de entrega recogidos en la cláusula 10.4.1ª, según se establece en la cláusula 13.5 en relación a la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se procede a la lectura del informe técnico de valoración, de fecha 10 de octubre de 2017, por Dª. María J. González Aguirre, Jefa de la Sección de Servicios Comunes del Servicio de Administración Interna y Contratación, al objeto de poder solventar cuantas dudas o aclaraciones fueran precisas, siendo su tenor literal el siguiente:

“El objeto del presente informe, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, se centra en lo señalado en la cláusula 13.5 en relación con la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Específicamente, el tenor literal de la indicada cláusula 13.5 es:

“13.5.- Sobre número tres: Deberá tener el siguiente título:

“SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, del Acuerdo Marco relativo al suministro de la uniformidad del personal funcionario, laboral, de Convenio y de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

Su contenido será el siguiente:

13.5.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la **cláusula 10.4.1** del presente Pliego y que se detalla a continuación, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	María Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administración Interna Y Contratación	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen María Bolívar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo recogido en el Anexo I al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada (art. 145.5 TRLCSP).

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.6.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (art. 145.3 TRLCSP).

13.7.- En los precios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que les pueda ocasionar la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24ª del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de arreglo, entrega y transporte de las prendas a suministrar hasta el lugar convenido”.

Así mismo, la mencionada cláusula 10.4.1 establece:

“10.4.1.- Criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor

***Oferta económica (50%)** Los licitadores han de ofertar un precio unitario para cada una de las prendas que conforman los uniformes a suministrar, sin que superen los precios máximos estimados establecidos en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la contratación. El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

A tales efectos, el modelo de proposición económica a cumplimentar es el que se adjunta a este pliego como Anexo I. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

La Oferta económica se realizará mediante el modelo anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) y se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

Con el fin de valorar las ofertas, la uniformidad se ha dividido en tres tipos. El tipo 1 relativo a la uniformidad del personal de la Unidad de Montes, el tipo 2 relativo a la uniformidad del personal subalterno y conductores y el tipo 3 al personal de mantenimiento, oficiales de vigilancia y mantenimiento de instalaciones municipales (guardianes de colegios públicos) y personal de Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



La puntuación se realizará de conformidad con la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiendo la siguiente puntuación por tipo de personal:

Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Puntuación	20	16	14

El documento contendrá una sola proposición para cada oferta presentada y la oferta ofrecida comprenderá todos los conceptos (excepto el IGIC) incluidos en el precio de contratación, cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento, el beneficio industrial del contratista, así como los gastos que se originen por la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.

La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja más alto por cada tipo de producto en relación a los precios recogidos en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TIPO 1: Uniformidad del personal de la Unidad de Montes.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI = (I * 20) / X$$

X = Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX = 20 (valor de la oferta más económica)

VI = Valor de la oferta a valorar

TIPO 2: Uniformidad personal subalterno y conductores.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI = (I * 16) / X$$

X = Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX = 16 (valor de la oferta más económica)

VI = Valor de la oferta a valorar

TIPO 3: Uniformidad del personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de Parques y Jardines.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



$$VI = (I * 14) / X$$

X = Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX = 14 (valor de la oferta más económica)

VI = Valor de la oferta a valorar

En los precios ofertados por la empresa adjudicataria se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que les pueda ocasionar la realización de los contratos que de la misma deriven, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24ª del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de arreglos, entrega y transporte de los bienes a suministrar hasta el lugar convenido.

***Plazo de entrega (15 puntos)** Las empresas ofertantes deberán asegurar el suministro de las distintas piezas que componen los uniformes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con la periodicidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación y sin perjuicio de las necesidades nuevas que puedan surgir, como consecuencia de ingreso de nuevo personal al servicio de esta Corporación, o de otras circunstancias análogas. A tales efectos, las empresas ofertantes deberán expresar el plazo máximo de entrega de los productos cuyo suministro les sea solicitado. En este sentido, el plazo de entrega deberá entenderse computado desde el día de la toma de tallas del personal, no pudiendo exceder, en ningún caso, de **dos meses**.

La valoración del plazo de entrega se efectuará atendiendo a la reducción del plazo establecido en el párrafo anterior valorándose conforme al siguiente cuadro:

Reducción de una semana	Reducción de dos semanas	Reducción de tres semanas	Reducción de cuatro semanas	Reducción de más de cuatro semanas
3 puntos	6 puntos	9 puntos	12 puntos	15 puntos

“

Con carácter previo a realizar la valoración se han de tener en cuenta las consideraciones que seguidamente se detallan:

a) Las proposiciones económicas y plazos de entrega ofertados por las empresas licitadoras son:

***SEBASTIAN TEJERA, S.L:** Presenta el modelo de proposición económica exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correctamente, realizando los siguientes porcentajes de baja:

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



Asimismo se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 5 semanas.

*** ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U:** Presenta el modelo de proposición económica exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correctamente, realizando los siguientes porcentajes de baja:

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 5 %.

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 7%

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 10%

Asimismo se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 5 semanas.

***KEC MEDIOAMBIENTE, S.L:** Presenta el modelo de proposición económica exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correctamente, realizando los siguientes porcentajes de baja:

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 23,70 %.

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 21,80 %

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 21,80 %

Asimismo se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 4 semanas.

b) Se debe proceder a valorar si alguna de las empresas ha presentado una oferta desproporcionada o temeraria de conformidad a lo estipulado por la cláusula 17.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual estipula que **"17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:**

-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Iranzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



-Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.
En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP”.

En el supuesto que nos ocupa será de aplicación el apartado relativo a la concurrencia de tres licitadores y debemos diferenciar entre los distintos tipos de bienes existentes y la valoración económica que de cada tipo de prenda se realiza en la cláusula 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

TIPO 1: Uniformidad del personal de la Unidad de Montes: 17.735,38 €.

***SEBASTIAN TEJERA, S.L: 20% de baja. El 20% de 17.735,38 es 3.547,07 por tanto su oferta económica es 14.188,31 €.**

*** ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U: 5% de baja. El 5% de 17.735,38 es 886,76 por tanto su oferta económica es 16.848,62 €.**

***KEC MEDIOAMBIENTE, S.L: 23,70% de baja. El 23,70% de 17.735,38 es 4.203,28 por tanto su oferta económica es 13.532,10 €.**

La media de tales ofertas económicas es 14.856,34 €. Para saber si se ha de descartar alguna oferta en el cálculo de la media se ha de incrementar ésta en un 10% (1.485,63), siendo el resultado 16.341,97 €. Por consiguiente, se excluye del cálculo de la media la oferta de la entidad Artesanía Textil Canaria, S.L.U por ser superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Se procede, pues, a realizar un nuevo cálculo de la media con las otras dos ofertas, siendo el resultado 13.860,20 €.

Para determinar si alguna de las propuestas es desproporcionada o temeraria hay que reducir dicha media en un 10% (1.386,02), siendo el resultado 12.474,18 €. Por tanto, al no existir ninguna propuesta inferior a dicha cifra, no hay en relación a las prendas Tipo 1 ninguna oferta considerada desproporcionada o temeraria.

TIPO 2: Uniformidad personal subalterno y conductores: 13.616,00 €.

***SEBASTIAN TEJERA, S.L: 20% de baja. El 20% de 13.616,00 es 2.723,20 por tanto su oferta económica es 10.892,80 €.**

*** ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U: 7% de baja. El 7% de 13.616,00 es 953,12 por tanto su oferta económica es 12.662,88 €.**

***KEC MEDIOAMBIENTE, S.L: 21,80% de baja. El 21,80% de 13.616,00 es 2.968,28 por tanto su oferta económica es 10.647,72 €.**

La media de tales ofertas económicas es 11.401,13. Para saber si se ha de descartar alguna oferta en el cálculo de la media se ha de incrementar ésta en un 10% (1.140,11), siendo el resultado 12.541,24 €. Por consiguiente, se excluye del cálculo de la media la oferta de la entidad Artesanía Textil Canaria, S.L.U por ser superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Se procede, pues, a realizar un nuevo cálculo de la media con las otras dos ofertas, siendo el resultado 10.770,26 €.

Para determinar si alguna de las propuestas es desproporcionada o temeraria hay que reducir dicha media en un 10% (1.077,02), siendo el resultado 9.693,24 €. Por tanto, al no existir ninguna

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



propuesta inferior a dicha cifra, no hay en relación a las prendas Tipo 2 ninguna oferta considerada desproporcionada o temeraria.

TIPO 3: Uniformidad del personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de Parques y Jardines: 18.825,00 €

***SEBASTIAN TEJERA, S.L: 20% de baja. El 20% de 18.825,00 es 3.765,00 por tanto su oferta económica es 15.060,00 €.**

*** ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U: 10% de baja. El 10% de 18.825,00 es 1.882,50 por tanto su oferta económica es 16.942,50 €.**

***KEC MEDIOAMBIENTE, S.L: 21,80% de baja. El 21,80% de 18.825,00 es 4.103,85 por tanto su oferta económica es 14.721,15 €.**

La media de tales ofertas económicas es 15.574,55. Para saber si se ha de descartar alguna oferta en el cálculo de la media se ha de incrementar ésta en un 10% (1.557,45), siendo el resultado 17.132,00 €. Por consiguiente, no se excluye oferta alguna del cálculo de la media por no ser superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Para determinar si alguna de las propuestas es desproporcionada o temeraria hay que reducir dicha media en un 10% (1.557,45), siendo el resultado 14.017,10 €. Por tanto, al no existir ninguna propuesta inferior a dicha cifra, no hay en relación a las prendas Tipo 3 ninguna oferta considerada desproporcionada o temeraria.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Se procede a valorar, por cada empresa licitadora, los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

OFERTA ECONÓMICA

Para realizar la valoración de las diversas ofertas económicas en función de cada tipo de bien se han aplicado las fórmulas previstas en el la cláusula 10.4.1 del Pliego que rige la contratación y que ya hemos reproducido.

SEBASTIAN TEJERA, S.L:

TIPO 1: Uniformidad del personal de la Unidad de Montes:

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:


$$VI = (I * 20) / X$$

X = Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

7

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



$VX= 20$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $20*20/23,70= 16,87$.

TIPO 2: Uniformidad personal subalterno y conductores.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*16)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

$I =$ porcentaje de baja a analizar

$VX= 16$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $20*16/21,80=14,67$

TIPO 3: Uniformidad del personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de Parques y Jardines.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*14)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

$I =$ porcentaje de baja a analizar

$VX= 14$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $20*14/21,80=12,84$.

ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U:

TIPO 1: Uniformidad del personal de la Unidad de Montes:


La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*20)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

$I =$ porcentaje de baja a analizar

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Iranzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



$VX= 20$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $5*20/23,70= 4,21$.

TIPO 2: Uniformidad personal subalterno y conductores.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*16)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

$I =$ porcentaje de baja a analizar

$VX= 16$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $7*16/21,80=5,13$

TIPO 3: Uniformidad del personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de Parques y Jardines.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*14)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

$I =$ porcentaje de baja a analizar

$VX= 14$ (valor de la oferta más económica)

$VI=$ Valor de la oferta a valorar

Valor de la oferta= $10*14/21,80=6,42$.

KEC MEDIOAMBIENTE, S.L


TIPO 1: Uniformidad del personal de la Unidad de Montes:

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI= (I*20)/X$$

$X=$ Precio porcentaje de baja más alto

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Irazo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		



I = porcentaje de baja a analizar

VX= 20 (valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

*Valor de la oferta= 23,70*20/23,70= 20.*

TIPO 2: Uniformidad personal subalterno y conductores.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI = (I * 16) / X$$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 16 (valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

*Valor de la oferta=21,80*16/21,80=16*

TIPO 3: Uniformidad del personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de Parques y Jardines.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de baja más alto (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (I), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$$VI = (I * 14) / X$$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 14 (valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

*Valor de la oferta=21,80*14/21,80=14.*

PLAZO DE ENTREGA

De conformidad con la cláusula 10.4.1 del Pliego, la valoración del plazo de entrega se efectuará atendiendo a la reducción del plazo, valorándose conforme al siguiente cuadro:

<i>Reducción de una semana</i>	<i>Reducción de dos semanas</i>	<i>Reducción de tres semanas</i>	<i>Reducción de cuatro semanas</i>	<i>Reducción más de cuatro semanas</i>
<i>3 puntos</i>	<i>6 puntos</i>	<i>9 puntos</i>	<i>12 puntos</i>	<i>15 puntos</i>

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado		13/10/2017 13:13:05	
	Juan Royo Irazo	Firmado		11/10/2017 14:27:23	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado		11/10/2017 13:03:58	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado		11/10/2017 12:35:08	
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado		11/10/2017 11:49:40	
Observaciones		Página		10/13	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==				



SEBASTIAN TEJERA, S.L:

Se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 5 semanas. Por consiguiente, obtienen una puntuación de **15 puntos**.

ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U:

Se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 5 semanas. Por consiguiente, obtienen una puntuación de **15 puntos**.

KEC MEDIOAMBIENTE, S.L

Se comprometen a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 4 semanas. Por consiguiente, obtienen una puntuación de **12 puntos**.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

• **SEBASTIAN TEJERA, S.L:**

Oferta Económica	16,87+14,67+12,84=44,38
Plazo de Entrega	15
Total	59,38


• **ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U:**

Oferta Económica	4,21+5,13+6,42=15,76
Plazo de Entrega	15
Total	30,76

• **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L:**

Oferta Económica	20+16+14=50
Plazo de Entrega	12
Total	62

PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05	
	Juan Royo Irazzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08	
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==			

La Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación indica que **“10.5.- Puntuación final de las ofertas.**

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios y, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, **resultando seleccionadas la empresa que obtenga mayor puntuación por orden decreciente.**

En caso de producirse **empate** en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de la oferta económica, en caso de persistir el empate, y en caso de persistir éste, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo”.

A su vez, la cláusula 10.4 determina que **“10.4.- Criterios de adjudicación (150.1 TRLCSP).** Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta, por orden de mayor a menor importancia, dentro de los límites establecidos en el presente pliego y en el Pliegos de Prescripciones Técnicas, los criterios siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN (precio máximo de licitación)
<i>Oferta económica</i>	50%
<i>Características técnicas y funcionales de las prendas</i>	20%
<i>Servicio de venta y postventa</i>	15%
<i>Plazo de entrega</i>	15%

Por consiguiente, la puntuación final obtenida por cada empresa es:

- **SEBASTIAN TEJERA, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Oferta económica</i>	44,38
<i>Características técnicas y funcionales de las prendas</i>	10,31
<i>Servicio de venta y postventa</i>	11,5
<i>Plazo de entrega</i>	15
TOTAL	81,19

- **ARTESANÍA TEXTIL CANARIA, S.L.U:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Oferta económica</i>	15,76
<i>Características técnicas y funcionales de las prendas</i>	11,85
<i>Servicio de venta y postventa</i>	14
<i>Plazo de entrega</i>	15
TOTAL	56,61

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/10/2017 13:13:05
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05		
	Juan Royo Irazo	Firmado	11/10/2017 14:27:23		
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58		
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08		
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40		
Observaciones		Página	12/13		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==				



- **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>Oferta económica</i>	50
<i>Características técnicas y funcionales de las prendas</i>	6,17
<i>Servicio de venta y postventa</i>	8
<i>Plazo de entrega</i>	12
TOTAL	76,17"

Una vez leído y explicado el citado informe, la Mesa de Contratación decide por unanimidad ratificar su contenido.

En consecuencia la empresa licitadora que obtiene mayor puntuación es SEBASTIAN TEJERA, S.L por lo que los miembros de la Mesa acuerdan elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno de la Ciudad, previo requerimiento a dicha empresa de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como la documentación recogida en las cláusulas 13.3.1, 13.3.2, 13.3.3, 13.3.4 y 13.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión a las 10:35 horas y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los asistentes, con el visto bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados:

VºBº El Presidente

Rogelio Padrón Coello

El representante de la Intervención General

El representante de Asesoría Jurídica

José Isaac Gálvez Conejo

Juan Royo Iranzo

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación

Mª Elena Almenara Febles

La Secretaria de la Mesa

Carmen Mª Bolívar Carrillo

(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	13/10/2017 13:13:05
	Juan Royo Iranzo	Firmado	11/10/2017 14:27:23
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	11/10/2017 13:03:58
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	11/10/2017 12:35:08
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	11/10/2017 11:49:40
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ENTDDVizEyEgII48pN4o3w==		

